

ANEXO 3.2.

Compromiso de protección a la infancia y juventud.

En Alicante a 20 de 09 de 2023

De una parte, la **Federació d'Escoltisme Valencià** con CIF **G-96961974** y dirección a efectos de notificaciones en plaza de las Escuelas Pías, 3 bajo derecha 46001 de Valencia, en adelante la ENTIDAD.

De otra parte, D/Dña. David Seva Bernabeu (*voluntario/a adulto/a*) con DNI [REDACTED] y dirección a efectos de notificaciones en [REDACTED] población Alicante código postal [REDACTED] provincia Alicante, en adelante la ADULTO/A.

Reconociéndose ambas partes capacidad para establecer el presente documento de compromiso y garantías.

EXPONEN

I.- Que la ENTIDAD pertenece a Scouts MSC, movimiento educativo en el tiempo libre que propone a los niños, niñas y jóvenes asumir el protagonismo de su propio desarrollo, integrando para ello como agentes educativos a los responsables, familias y comunidades cristianas.

II.- Que como consecuencia de su actividad la ENTIDAD dispone de un PROTOCOLO: GUÍA PRÁCTICA Y PROTOCOLOS DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y JUVENTUD EN SCOUTS MSC. En relación a lo expuesto ambas partes

ESTABLECEN

PRIMERO. - Que la Entidad ha puesto a disposición del Adulto/a en este acto una copia en formato papel o digital del documento "Scouts MSC, Entorno Seguro" del que dispone dentro de la organización

SEGUNDO. - Que cumpliendo con la normativa vigente el adulto/a entrega adjunto al presente documento firmado el certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales, la autorización firmada, junto con la fotocopia de su DNI, para que la organización pueda obtenerlo en su nombre. La renovación de dicha documentación quedará supeditada al plazo que se establezca desde la asociación de referencia.

Además, declara bajo su responsabilidad:

1.- No tener al momento de la firma de la presente declaración antecedentes penales, o en su caso antecedentes cancelables, por condena en sentencia firme por:

- Delitos de violencia doméstica o de género.
- Por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e identidad sexual de toda persona.
- Delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas. Delitos de terrorismo.

2.- Igualmente carecer de antecedentes penales por haber sido condenado en sentencia firme por algún delito contra:

DAVID|
SEVA|
BERNABEU

Firmado digitalmente
por DAVID|SEVA|
BERNABEU
Fecha: 2023.09.21
10:41:58 +02'00'

- La libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual.
- Prostitución y explotación sexual.
- Corrupción de menores.
- Trata de seres humanos.

TERCERO. - Que la persona adulta se compromete mediante la firma del presente documento a cumplir íntegramente con lo establecido en el documento "Scouts MSC, Entorno Seguro", en el que se especifica una descripción de conductas prohibidas y buenas prácticas para la creación de un entorno seguro para los/as menores.

Quedan prohibidas todas aquellas conductas cuya realización u omisión viniera prohibida legalmente (Código Penal o cualquier otra normativa protectora de derechos fundamentales) y, expresamente, aquellas que, aun no suponiendo una acción ilegal, exponga a cualquier menor a una situación de riesgo. Se considera menor a cualquier persona menor de 18 años. Se considerarán conductas de riesgo hacia un/a menor de edad:

- Cualquier tipo de daño (físico, psicológico, sexual y/o por negligencia) causado, de modo no accidental, llevado a cabo por una persona mayor de edad, más fuerte o de autoridad, conocida o no por el menor, o por la inacción de este suponiendo una conducta negligente.
- Poner en peligro, no garantizar la seguridad y bienestar del menor.

Hay obligación de comunicar a la autoridad correspondiente, o empleando cualquiera de los canales habilitados recogidos en el documento "Scouts MSC, Entorno Seguro", los hechos que lleguen a nuestro conocimiento e incumplan la legislación vigente.

CUARTO. - El voluntario/a queda enterado mediante el presente escrito de las siguientes buenas prácticas en el escoltismo:

1. Promocionar el buen trato tanto entre iguales como con los menores. Es decir, establecer empatía y comunicación efectiva con todos, crear un ambiente seguro y positivo.
2. Respetar a todas las personas, su desarrollo evolutivo en función de la edad y sus límites, ayudándoles a tener conciencia de sus derechos, cómo poder desarrollarlos y defenderlos.
3. Utilizar un lenguaje adecuado y respetuoso, evitando el uso de palabras o expresiones malsonantes en especial en presencia de menores.
4. En actividades realizadas con menores se tratarán los temas y se usarán los medios que se utilizarían en presencia de los padres, madres o tutores legales, como por ejemplo vocabulario, grabaciones, películas, juegos o cualquier otra forma de interacción personal o de entretenimiento, entre otros.
5. Los/as menores durante la realización de las actividades deben contar con el número suficiente de responsables que, de manera presencial, realicen las funciones de vigilancia y guardia.
6. Usar los dispositivos móviles (teléfonos) o electrónicos (tablets) cuando su uso sea necesario para la realización de la actividad.
7. Estar atentos para que nuestras expresiones de afecto no constituyan motivo de desagrado o rechazo por parte de otras personas.
8. Estar siempre acompañados por otra persona adulta en aquellos casos en los que tengamos que prestar ayuda al/ a la menor por falta de autonomía (asistencia médica o cuidados íntimos) realizando tal operación en un sitio adecuado para ello.
9. Tener el consentimiento expreso y por escrito de los tutores legales para la realización de las actividades programadas. Para ello se informará con carácter previo a los tutores legales de la fecha, duración, lugar de la actividad,

características de las instalaciones y del personal encargado de dicha actividad (personal externo o propio) siendo obligatorio su consentimiento escrito.

- 10.** El marco seguro incluye las actividades seguras, por lo que los responsables y personas adultas, como promotores y garantes de esas condiciones, deberán actuar en todo momento “con la observancia y prudencia de un buen padre/ madre de familia”, propiciando una cultura de la seguridad en el grupo scout.
- 11.** Toda actividad programada, y en especial las actividades físicas a desarrollar en el medio natural, deberá ser elegida adecuadamente a los objetivos educativos establecidos, teniendo en cuenta las diferentes capacidades de todos los miembros participantes y velando por una correcta planificación de la misma.
- 12.** Se deberán detectar los peligros del entorno y analizar los posibles riesgos, aplicando una gestión adecuada del riesgo, que incluya medidas minimizadoras, cambios en la actividad o su suspensión si fuera necesario.

QUINTO. - El voluntario/a queda enterado mediante el presente escrito que queda expresamente prohibido:

IGUALDAD

Queda expresamente prohibido:

- 1.** Cualquier tipo de discriminación de los/as menores por razón de nacimiento, raza, sexo, género, edad, opinión, cultura, discapacidad, religión, orientación sexual, nivel social, pensamiento político, y/o cualquier otra circunstancia personal o social.
- 2.** Realizar comentarios sexistas sobre mujeres u hombres basados en prejuicios de género o comentarios denigrantes por la orientación sexual.
- 3.** Impedir que los/as menores puedan expresarse libremente dentro de un marco de respeto mutuo.

ABUSO DE PODER

Queda expresamente prohibido...

- 4.** Con carácter general, relacionarse con menores de manera que pudiera ser considerada, abusiva, explotadora o que pudiera colocar a aquel en riesgo de maltrato.
- 5.** Emplear con menores formas de corrección que incluyan actitudes o lenguaje rudo, amenazador, intimidante, despectivo, humillante o castigo físico.

VIOLENCIA

Queda expresamente prohibido...

- 6.** Cualquier tipo de agresión física, violencia o intimidación a menores.
- 7.** Cualquier agresión verbal, psíquica o emocional que pueda herir al menor o ponerlo en ridículo (insultar, humillar, minusvalorar o degradar a un menor).

SALUD

Queda expresamente prohibido...

- 8.** Proveer alcohol, tabaco o drogas, así como promover y/o permitir el consumo de las mismas.
- 9.** Poseer o estar bajo los efectos del alcohol o drogas mientras tengan menores bajo su responsabilidad.

ACOSO O INTIMIDACIÓN

Queda expresamente prohibido...

- 10.** Salir de la zona de realización de actividades con el/la menor sin el consentimiento escrito de los padres, madres o tutores legales, salvo situaciones de emergencia en los que prevalezca la seguridad del/la menor. En cualquier caso, se intentará que sea en presencia de otro adulto/a o menor.

- 11.** Visitar al/a la menor en su domicilio sin presencia y/o consentimiento de los padres, madres o tutores legales. Será obligatorio informar a padres, madres o tutores legales de los objetivos de dicha actividad.
- 12.** Albergar o invitar al/a la menor al domicilio particular ni a cualquier otro distinto al suyo propio sin presencia y/o consentimiento de los padres, madres o tutores legales. Será obligatorio informar a padres, madres o tutores legales de los objetivos de dicha actividad.
- 13.** En las actividades con pernocta, dormir en las mismas estancias que los menores. Se indica expresamente que existe la obligación de pernoctar cerca de los/as menores para poder realizar las labores de vigilancia y guardia. Cuando para la pernocta se cuente con una única estancia para menores y mayores de edad, se deben establecer zonas separadas.
- 14.** Ofrecer, entregar o prometer regalos, obsequios u otro tipo de recompensas a los/las menores, que no estén justificadas por razón de las actividades que se realicen que deben ser conocidas por el equipo de responsables del grupo.
- 15.** Cualquier tipo de contacto físico con un/a menor que pudiera entenderse como inapropiado (rozamientos, palmaditas, masajes, etc.), o inducir al/a la menor a tenerlo.
- 16.** No rechazar las actitudes o muestras de afecto inapropiadas por parte de los/as menores. Si algún/a menor da muestras de afecto y/o enamoramiento hacia un/a responsable o mayor de edad del grupo scout, este/a debe establecer los límites sensatos y no incumplir ninguna prohibición legal o expresa para este tipo de manifestación o comportamiento.
- 17.** Cualquier tipo de contacto sexual (tocamientos en genitales u otras partes del cuerpo) o contacto con un/a menor que pudiera entenderse realizado con finalidad sexual o inducir al/a la menor a tenerlo. Así mismo, cualquier otro tipo de contacto sin carácter sexual que puedan incomodar al/a la menor.
- 18.** Están totalmente prohibidos los juegos, bromas o castigos que impliquen cualquier conducta que tenga connotación sexual.
- 19.** Cualquier tipo de comportamiento sexual con menores, aunque no haya contacto físico con ellos/as y cualquiera que sea el medio utilizado. Esto incluye:
 - 19.1. Gestos o comentarios obscenos o sexualizados.
 - 19.2. Iniciar a los/as menores en práctica sexual alguna.
 - 19.3. Demandar favores sexuales.
 - 19.4. Compartir con los/as menores experiencias sexuales propias o de otros.
 - 19.5. Cualquier tipo de exhibicionismo. Esto incluye:
 - 19.5.1. *Mostrar partes íntimas del cuerpo a los/as menores o solicitarle a ello/as a hacerlo.*
 - 19.5.2. *Desnudarse o estar desnudo en presencia de menores u obligarles a ellos/as a hacerlo.*
- 20.** Recurrir a menores para obtener un consuelo físico o emocional.
- 21.** Compartir con ellos/as información privada o personal sin una finalidad pedagógica.
- 22.** Transportar a un/a menor en un vehículo propio sin el consentimiento de los padres, madres o tutores legales, salvo situaciones de emergencia en los que prevalezca la seguridad del/la menor. En caso de ser necesario, y una vez que se cuente con el consentimiento mencionado, se recomienda que el/la menor vaya acompañado por otros/as compañeros/as o por otro adulto más.

HIGIENE

Queda expresamente prohibido...

- 23.** Utilizar en presencia de menores los aseos, vestuarios, duchas o cualquier otra dependencia relacionada, sin la presencia de un segundo adulto/a responsable.

COMUNICACIÓN

Queda expresamente prohibido...

- 24.** Enviar mensajería instantánea/correo electrónico individual, participar en grupos de mensajería instantánea o en grupos de redes sociales en los que participen menores, salvo los creados y gestionados por el grupo o la asociación Diocesana/Interdiocesana o aquellos que sean con fines educativos o informativos.
- 25.** Tomar, almacenar y/o difundir fotografías de menores sin autorización de los padres, madres o tutores legales, todo ello con el cumplimiento de la normativa de Protección de Datos y sin las debidas garantías para proteger su intimidad, poniendo especial cuidado en la toma de fotografías a menores en trajes de baño o ropa interior. En caso de necesitar usar teléfonos personales de los/as adultos, se establecerá un protocolo de almacenamiento y eliminación de dichas imágenes del dispositivo personal.
- 26.** Tomar fotografías o grabar a los/las menores en vestuarios, duchas o cualquier otra dependencia destinada al uso exclusivo de los mismos.
- 27.** Tomar fotografías o grabar a menores mientras se encuentren desvestidos o se estén vistiendo.
- 28.** Facilitar o divulgar directa o indirectamente a menores por cualquier medio (impreso, visual u otros) material moralmente inapropiado o pornográfico.
- 29.** Contactar con una finalidad ajena al movimiento y a objetivos educativos con un/a menor a través de correo, Internet, del teléfono o de cualquier otra tecnología de la información y la comunicación sin conocimiento de los padres, madres o tutores legales y del equipo de responsables del grupo.
- 30.** Contactar con un/a menor a través de Internet, del teléfono o de cualquier otra tecnología de la información y la comunicación y realizar actos dirigidos a embaucarle, para que le facilite material pornográfico o le muestre imágenes pornográficas en las que se represente o aparezca un/a menor.
Facilitar o divulgar directa o indirectamente a menores por cualquier medio (impreso, visual u otros) material sexual, a menos que ello se realice dentro de alguna actividad educativa programada, habiendo sido informados los padres, madres o tutores legales.

SEGURIDAD

Queda expresamente prohibido:

- 1.** Realizar actividades de riesgo, consideradas estas como aquellas que se salen de la normativa de ocio y tiempo libre (actividades deportivas de riesgo) sin la formación, titulación y requisitos exigidos por la legislación vigente.
- 2.** Realizar actividades en el medio natural sin tener observancia de los potenciales peligros, incluida la normativa aplicable en ese lugar, ni tomando medidas al respecto para reducir o minimizar los posibles riesgos.
- 3.** Realizar actividades en el medio natural en las que no se vele por el uso de una equipación y vestuario apropiados para la actividad en cuestión desde un punto de vista técnico y de seguridad.

Y para que surta todos sus efectos se firma en todas sus páginas por duplicado en el lugar y fecha indicados.

Persona adulta

Representante de la Entidad

DAVID|SEVA
BERNABEU
Firmado digitalmente por
DAVID|SEVA|BERNABEU
Fecha: 2023.09.20
13:12:33 +02'00'

Fdo.:

DNI: